

Río Gallegos, 05 de mayo del año 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 05524-UNPA-2006,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de abril del año 2006;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.709,72), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.154,62), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$521,95), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.700,70);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$333,92);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.709,72), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.154,62), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$521,95), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.700,70); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$333,92), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:



Fuente de Financiamiento: 1.2. –Recursos Propios- Finalidad: 3 –Servicios Sociales-  
Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos–  
Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.709,72

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado –  
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.154,62

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA–  
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 521,95

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión  
– Inciso:

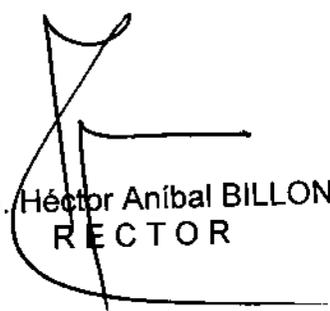
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$1.700,70

Del presupuesto 2006.-

**Artículo 4°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración,  
Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y  
cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

N° **281**

**-2006-**

c.m.